



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS
DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

En Marchena, a 2 de marzo de 2009

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan María Rodríguez Aguilera**, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Marchena

y de otra, **D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo**, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector de la economía social y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el **Ayuntamiento de Marchena**, y la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía**, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios ... etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía** y el **Ayuntamiento de Marchena**, se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación y en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este *Convenio de Colaboración* y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del **Ayuntamiento de Marchena** y dos de la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía**.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente **Convenio de Colaboración**, por duplicado, en el lugar y fecha expresada en el encabezamiento.

Por el **Ayuntamiento de Marchena**

El Sr. Alcalde.

Fdo.: D. Juan María Rodríguez Aguilera

Por la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía**
Secretario General.

Fdo.: D. Isidoro Romero de la Osa.